

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0565

SANTIAGO, 4 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35, del año 2017; el DFL N°5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 33/2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de agosto 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Temuco RUT N°69.190.700-7 para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°98 BP2 (Villa Austral) de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1305, de fecha 21 de septiembre de 2021.
2. Que, la cláusula séptima del convenio, plazos y prórrogas establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día 21 de diciembre de 2021.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1593 de fecha 29 de octubre de 2021, se modifican los plazos de vigencia de convenios, en atención al retraso y dificultades en la obtención de las Actas y/o Sentencias de Proclamación de Alcaldes de las respectivas comunas con proyectos adjudicados por el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, pudiendo así otorgar más plazo para la correcta ejecución y término de los proyectos adjudicados, fijándose como fecha de entrega del Informe final y de vigencia del convenio hasta el día 22 de abril de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

4. Que, mediante Ordinario N°496 de fecha 24 de marzo de 2022, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, solicitó prórroga de plazo del convenio para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°98 BP2, por las razones que en dicho documento se señalan.
5. Que, mediante Memorando N°0082, de fecha 07 de abril de 2022, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 22 de agosto de 2022, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Municipalidad Temuco RUT N°69.190.700-7 para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°98 BP2 (Villa Austral) de Temuco, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 22 de agosto de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/PLL/YDL/eop

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica Serpat
- Oficina de Partes Serpat.

